



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).  
Ejecutivo Rad: 54-001-41-89-002-2016-00677-00

Demandante: VICTOR HUGO TORRES JAIMES C.C. 13.354.545  
Demandados: RAFAEL ALBEIRO GRANADOS CELIS C.C. 88.206.143  
UBER RICARDO ORTEGA PALENCIA C.C. 1.093.750.810  
JOSE LUIS TORRES FRANCO C.C. 1.102.795.442

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte actora, el oficio No. 1388-2020 suscrito por el secretario de esta Unidad Judicial, mediante el cual informa que se TOMÓ NOTA del embargo de remanente decretado en el proceso adelantado bajo el radicado 54-001-41-89-002-2016-00674-00.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por  
anotación en estados Fijado el día de  
hoy 9 de diciembre de 2020, a las 8:00  
A.M.

SECRETARIO

LPCH

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad  
[j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA.

Cúcuta, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).  
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2018-00076-00

DEMANDANTE: COOMULTRASAN NIT. 890.201.063-6  
DEMANDADOS: WILSON GOMEZ DURAN C.C. 1.094.160.548  
MARTHA LUCIA GIL C.C. 60.285.890

Teniendo en cuenta que el término de la suspensión del proceso se encuentra vencido, se ordena su reanudación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 163 del Código General del Proceso.

Así mismo, se ordena requerir a las partes para que en el plazo de tres (3) días, manifiesten a este Despacho, si se logró el cumplimiento de la obligación.

Una vez vencido el anterior término y de no realizarse ninguna manifestación, pásese el proceso al despacho a fin de fijar fecha para la celebración de la audiencia contenida en el art. 392 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

La Jueza,

**CAROLINA SERRANO BUENDÍA**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por  
anotación en estados Fijado el día de  
hoy 9 de diciembre de 2020, a las 8:00  
A.M.

SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA.

Cúcuta, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).  
Ejecutivo Rad: 54-001-41-89-001-2018-00612-00

**Demandante:** UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA ESTACIÓN DEL ESTE PH NIT.900.075.550-6  
**Demandado:** JESUS EMILIO ARANGO SEPULVEDA C.C. 13.481.598

En atención a lo manifestado por la parte actora mediante escrito que antecede, se hace necesario **REQUERIR** al Juzgado Primero Civil Municipal de Cúcuta, a fin de que verifiquen si en la cuenta del banco agrario asignada a esa Unidad Judicial existen títulos constituidos a favor de la presente causa y a nombre de JESUS EMILIO ARANGO SEPULVEDA C.C. 13.481.598 o C.C. 13.481.597, de ser así, proceder a la conversión de los mencionados depósitos.

**Librense los oficios y comuníquense a través de mensajes de datos. (ART. 111 C.G.P.)**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

**CAROLINA SERRANO BUENDÍA**

<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE</p> <p>CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 9 de diciembre de 2020, a las 8:00 A.M.</p>  <p>SECRETARIO</p>
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE CÚCUTA

Cúcuta, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).  
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2019-00013-00

DEMANDANTE: JUAN CARLOS SOLANO WILCHES C.C. 88.207.512  
DEMANDADO: GUSTAVO ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ C.C. 79.845.989

Agréguese al proceso y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno, el escrito visto a folio que antecede, aportado por el apoderado Judicial de la parte actora, por medio del cual allega un abono efectuado a la obligación por el extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por  
anotación en estados Fijado el día de  
hoy 9 de diciembre de 2020, a las 8:00  
A.M.

SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE CÚCUTA

Cúcuta, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).  
Ejecutivo Rad.: 54-001-41-89-001-2020-00059-00

**Demandante:** FABIO ANDRES MONTAGUT VERGEL  
MIGUEL RODRIGO MONTAGUT VERGEL  
**Demandados:** CARLOS ALBERTO MARQUEZ ACOSTA  
DAVID LEONARDO ACOSTA OVALLOS

Agréguense al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio suscritos por la Policía Nacional, respecto de la cautela decretada.

Así mismo, agréguese al expediente y pónganse en conocimiento de la parte interesada los oficios suscritos por las entidades financieras, respecto de la cautela decretada.

Lo anterior para los fines pertinentes.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

La Juez,

**CAROLINA SERRANO BUENDIA**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por  
anotación en estados Fijado el día de  
hoy 9 de diciembre de 2020, a las 8:00  
A.M.

SECRETARIO

LPCH

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad  
[j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CUCUTA

Cúcuta, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)  
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2020-00097-00

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN NIT. 804.009.752  
DEMANDADOS: BRENDA CAROLINA CARDENAS GOMEZ C.C. 1.090.472.143  
JORGE ELIECER BERMON VELANDIA C.C. 88.003.251

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio suscrito por la Policía Nacional, respecto de la cautela decretada.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por  
anotación en estados Fijado el día de  
hoy 9 de diciembre de 2020, a las 8:00  
A.M.

SECRETARIO